

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

29432 *SABANCI INDUSTRIAL NYLON YARN AND TIRE CORD FABRIC B.V. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
DUSA SPAIN INTERNATIONAL, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción intracomunitaria

De acuerdo con los artículos 43 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que Sabanci Industrial Nylon Yarn And Tire Cord Fabric B.V. (Socio Único de la Sociedad Absorbida, es decir, Dusa Spain International, S.L.), decidió en fecha 1 de septiembre de 2011, aprobar la fusión por absorción intracomunitaria por parte de Sabanci Industrial Nylon Yarn And Tire Cord Fabric B.V., como Sociedad Absorbente, de Dusa Spain International, S.L. (Sociedad Unipersonal), como Sociedad Absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y atribución, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente, en los términos del proyecto de fusión suscrito por todos los Administradores de ambas sociedades el 27 de julio de 2011, y que quedó depositado, respectivamente, en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 5 de agosto de 2011, y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Holanda ("Handelsregister van de Kamer van Koophandel") el día 29 de julio de 2011. La citada fusión será aprobada por la Sociedad Absorbente en tiempo y forma conforme a ley holandesa.

Asimismo, se hace constar expresamente: (i) el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión de las Sociedades Absorbida y Absorbente, cerrados a 30 de junio de 2011; (ii) el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009 conforme a derecho español, es decir, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio publicado, podrán oponerse a la fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión, no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No gozarán de este derecho de oposición a la fusión los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados; (iii) que cada acreedor de Sabanci Industrial Nylon Yarn and Tire Cord Fabric, B.V. puede oponerse al proyecto de fusión holandés mediante petición al Juzgado de Rotterdam, Holanda, especificando las garantías que se piden hasta un mes después de la publicación del proyecto de fusión. Durante este periodo, los acreedores pueden obtener copia de la información gratis en el domicilio social de Sabanci Industrial Nylon Yarn and Tire Cord Fabric, B.V.; y (iv) que el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión son: (a) de la Sociedad Absorbente, Schouwburgplein 30-34, 3012 CL Rotterdam, Países Bajos; y (b) de la Sociedad Absorbida, Calle Ibáñez de Bilbao, 28, Bilbao, Vizcaya 48009, España. Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán, a su vez, obtener, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus respectivos derechos en cualquiera de las direcciones citadas anteriormente.

En Bilbao (Vizcaya), 1 de septiembre de 2011.- D. Selim Hakan Tiftik, Administrador de Sabanci Industrial Nylon Yarn And Tire Cord Fabric B.V. El Secretario de Dusa Spain International, S.L. D. Jon Iñaki Lavín Sanz.

ID: A110066385-1

cve: BORME-C-2011-29432